

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE INTEGRANTES DE LA 16ª ACTUALIZACIÓN DE MONITOR/A ESCOLAR, LAS 15ª ACTUALIZACIONES DE LAS BOLSAS COMPLEMENTARIAS DE PSICÓLOGO Y MÉDICO, DE LA 12ª ACTUALIZACIÓN DE FISIOTERAPEUTA, DE LA 10ª ACTUALIZACIÓN DE DIRECCIÓN DE COCINA, DE LA 5ª ACTUALIZACIONES DE PEDAGÓGO/A Y JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO, DE LA 4ª ACTUALIZACIÓN DE OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA, DE LAS 3ª ACTUALIZACIONES DE EDUCADOR/A INFANTIL Y AUXILIAR DE COCINA, Y DE LAS 2ª ACTUALIZACIONES DE ARQUEÓLOGO, ANALISTA DE LABORATORIO, TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, AUXILIAR DE LABORATORIO Y AUXILIAR SANITARIO.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueban los Acuerdos de la Comisión del Convenio, por los que, de un lado se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, y, de otro, se crea la Bolsa Complementaria para la categoría profesional de Monitor/a Escolar en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo de referencia.

El punto segundo de ambos Acuerdos establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo, se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

A su vez, los criterios de funcionamiento de las Bolsas Complementarias, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en fecha 13 de enero de 2015, establecen en su apartado sexto que los ceses que se produzcan con posterioridad a la constitución de la respectiva bolsa se incorporarán de oficio, actualizándose la bolsa complementaria trimestralmente.

Asimismo, por Acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión de Convenio, se modifica la fecha límite de valoración de méritos en las bolsas complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año la fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias, lo que implica actualizar al personal integrado en las bolsas complementarias vientes, y que se realiza en esta Resolución con fecha de 31 de diciembre de 2021. Además, transcurridos tres meses desde la publicación de la última actualización procede actualizar al personal que debe integrarse en dichas bolsas durante los periodos que a continuación se indican:

- Del 1 de julio de 2021 al 28 de febrero de 2022 correspondiente a la 16ª actualización de la categoría profesional de Monitor Escolar, de la 15ª actualización de Psicólogo/a, de la 3ª actualización de la categoría profesional de Educador/a Infantil y Auxiliar de Cocina, y de las 2ª actualizaciones de Arqueólogo/a, Auxiliar de Enfermería y Auxiliar Sanitario.
- Del 1 de agosto de 2021 al 28 de febrero de 2022 correspondiente a la 15ª actualización de Médico/a, de la 12ª actualización de Fisioterapeuta, de la 10ª actualización de Dirección de Cocina, de la 5ª actualización de Pedagogo/a y Jefe de Sv. Técnicos y/o Mantenimiento, y de la 4ª actualización de Oficial Tractorista de Primera.
- Del 1 de octubre de 2021 al 28 de febrero de 2022 correspondiente a la 2ª actualización de Analista de Laboratorio, Técnico Superior en Educación Infantil y Auxiliar de Laboratorio.

En cualquier caso, el hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias no prejuzga el reconocimiento para los/as interesados/as de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

C./ Conde de Gondomar, 10
14071 – Córdoba
Tel.: 957 015100
seleccion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	22/04/2022	PÁGINA 1/74
VERIFICACIÓN	Pk2jmT63QSA8QCV44P2QRXX6LMQP2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Finalmente, dado que el punto cuarto de los Acuerdos de referencia determinan que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba

RESUELVE

PRIMERO.- Categorías profesionales y período de actualización.

- Aprobar los **listados definitivos de integrantes** de las siguientes **actualizaciones** de Bolsas Complementarias en la provincia de Córdoba, incorporando al personal cesado desde el **1 de julio de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022:**
 - La 16ª relativa a la categoría de **Monitor/a Escolar-3061.**
 - La 15ª relativa a la categoría de **Psicólogo/a-1030.**
 - La 3ª relativa a las categorías de **Educador/a Infantil-2071 y Auxiliar de Cocina-4050.**
 - Las 2ª actualizaciones de **Arqueólogo/a-1010, Auxiliar de Enfermería-4022 y Auxiliar Sanitario-5050.**
- Aprobar los **listados definitivos de integrantes** de las siguientes **actualizaciones** de Bolsas Complementarias en la provincia de Córdoba, incorporando al personal cesado desde el **1 de agosto de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022:**
 - 15ª relativa a la categoría de **Médico/a-1041.**
 - 12ª relativa a la categoría de **Fisioterapeuta-2030.**
 - 10ª relativa a la categoría de **Dirección de Cocina-3053.**
 - 5ª relativa a las categorías de **Pedagogo/a-1050 y Jefe de Sv. Técnicos y/o Mantenimiento-3119.**
 - 4ª relativa a la categoría de **Oficial Tractorista de Primera-3102.**
- Aprobar los **listados definitivos de integrantes** de las siguientes **actualizaciones** de Bolsas Complementarias en la provincia de Córdoba, incorporando al personal cesado desde el **1 de octubre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022:**
 - 2ª relativa a la categoría de **Analista de Laboratorio-3020, Técnico Superior en Educación Infantil-3070 y Auxiliar de Laboratorio-4030.**

Se anexa **listado definitivo de personal eliminado** de varias de las categorías referenciadas por diversas causas.

SEGUNDO.- Publicación.

Los **listados definitivos se publicarán en el tablón de anuncios** de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en la C/ San Felipe, 5, así como en la Web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

TERCERO.- Procedimiento de provisión de puestos.

Se ajustará a lo establecido en el punto Séptimo del Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito del VI Convenio Colectivo de referencia.

C./ Conde de Gondomar, 10
14071 – Córdoba
Tel.: 957 015100
seleccion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	22/04/2022	PÁGINA 2/74
VERIFICACIÓN	Pk2jmT63QSA8QCV44P2QRXX6LMQP2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.4 y Disposición Adicional Segunda del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba,
Antonio Jesús Repullo Milla.**

C./ Conde de Gondomar, 10
14071 – Córdoba
Tel.: 957 015100
seleccion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	22/04/2022	PÁGINA 3/74
VERIFICACIÓN	Pk2jmT63QSA8QCV44P2QRXX6LMQP2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LISTADO DEFINITIVO DE LA 15ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO (1041)

ORDEN	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MESES EXPERIENCIA	CATEGORÍA J.A. DÍAS EXPERIENCIA	CATEGORÍA J.A. MESES ANTIGÜEDAD	EN AA.PP. DÍAS ANTIGÜEDAD	EN AA.PP. MESES ANTIGÜEDAD	EN J.A. DÍAS ANTIGÜEDAD	EN J.A. MESES ANTIGÜEDAD	PUNTOS EXPERIENCIA (1)	PUNTOS ANTIGÜEDAD (2)	TOTAL PUNTOS (3)
1	*04***89	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	M.ª DOLORES	122	19	242	10	122	19	12	6,00	6,00	18,00
2	*09***28	FERNÁNDEZ	ESCRIBANO	FRANCISCO SAMUEL	44	7	92	7	44	7	6	6,60	6,00	12,60
3	*25***27	HERRERA	GARCÍA	MARÍA ANTONIA	52	19	52	19	52	19	7	7,95	3,71	11,66
4	*04***53	CABELLO	ZAMORA	MARÍA DOLORES	48	0	53	1	48	0	0	7,20	3,71	10,91
5	*04***94	ROMERO	MORILLA	SILVIA	7	0	55	0	7	0	0	1,05	3,85	4,90
6	*46***13	DURÁN	RUIZ	MARÍA MERCEDES	19	7	19	7	19	7	2	2,85	1,33	4,18
7	*08***83	CABRERA	LARRUBIA	YOLANDA MARÍA	19	0	19	0	19	0	0	2,85	1,33	4,18
8	*09***48	TELLO	GALÁN	MARÍA JESÚS	8	29	8	29	8	29	0	1,35	0,63	1,98
9	*09***27	PADILLA	MATA	ANTONIO	8	11	8	11	8	11	0	1,20	0,56	1,76
10	*09***93	PARAGUAN	PERALES	DAMARY JOSEFINA	7	10	7	10	7	10	0	1,05	0,49	1,54
11	*69***48	CUBERO	MUÑOZ	MARÍA SANTOS	5	0	5	17	5	17	0	0,75	0,42	1,17
12	*08***19	SÁNCHEZ	BORREGO	MARÍA DEL CARMEN	5	0	5	0	5	0	0	0,75	0,35	1,10
13	*05***08	LUCENA	MOLINA	MANUEL	3	0	3	0	3	0	0	0,45	0,21	0,66
14	*24***89	RUIZ	SÁNCHEZ	LUIS FÉLIX	3	0	3	0	3	0	0	0,45	0,21	0,66
15	*01***78	MORENO	CAMÚÑEZ	FRANCISCO DE ASÍS	2	8	2	8	2	8	0	0,30	0,14	0,44



LISTADO DEFINITIVO DE LA 15ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO (1041)

ORDEN	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MESES EXPERIENCIA	CATEGORÍA J.A. DÍAS EXPERIENCIA	CATEGORÍA J.A. MESES ANTIGÜEDAD	EN AA.PP. DÍAS ANTIGÜEDAD	EN AA.PP. MESES ANTIGÜEDAD	EN J.A. DÍAS ANTIGÜEDAD	EN J.A. DÍAS ANTIGÜEDAD	PUNTOS EXPERIENCIA (1)	PUNTOS ANTIGÜEDAD (2)	TOTAL PUNTOS (3)
16	*78***33	SERDYUK		VALERIY	2	0	2	0	0	2	0	0,30	0,14	0,44
17	*89***20	POLO		FILOMENA	0	20	0	20	0	0	20	0,15	0,07	0,22

(1) Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de Médico adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (punto tercero.1A del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(2) Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública (punto tercero.1B del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(3) Los criterios para desempatar son los siguientes (punto tercero.2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias):

En primer lugar, se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Médico.

En segundo lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En tercer lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciones Públicas.

En cuarto lugar, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "H", según la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA núm. 33, de 18 de febrero).



ANEXO DE PERSONAL ELIMINADO Y/O NO INCORPORADO A BOLSAS COMPLEMENTARIAS - LISTADO DEFINITIVO

15º ACTUALIZACIÓN B. C. MÉDICO (1041)

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA
*44***93	PUNTES	COLLAZOS	FREDY ALEXEY	Renuncia injustificada a contrato
*10***30	REINA	MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	Renuncia injustificada a contrato
*24***03	OCHOA	MARTÍN	CARMEN MARÍA	Renuncia injustificada a contrato
*69***10	RUIZ	MURIEL	RODRIGO	Renuncia injustificada a contrato
*05***07	COBOS	IZQUIERDO	JUAN ANTONIO	Renuncia injustificada a contrato
*04***24	VARAS	FABRA	MARÍA ISABEL	Renuncia injustificada a contrato
*85***12	MEZQUITA	GAYANGO	SUSANA	Renuncia injustificada a contrato
*08***98	PINEDA	PINEDA	MARÍA DOLORES	Renuncia injustificada a contrato
*04***98	GÓMEZ	CABALLERO	MARÍA PILAR	Renuncia injustificada a contrato
*27***67	OLMO	ZAPATERO	FÉLIX JOSÉ DEL	Cumplimiento de la edad de jubilación***
*08***62	JURADO	PORCUNA	CARMEN	Renuncia injustificada a contrato

* La incorporación a las Bolsas Complementarias se producirá exclusivamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

** Las Bolsas Complementarias no podrán estar integradas por personal que ya se encuentre incluido en alguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar (punto segundo del Acuerdo de la Comisión de Convenio, de 26 de Noviembre de 2014, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

*** Cumplimiento de la edad de jubilación de 66 años y 2 meses (2022), conforme a la disposición transitoria séptima de la Ley General de Seguridad Social (texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre).

**** Las bolsas complementarias estarán integradas por personal con una relación jurídica laboral de naturaleza temporal finalizada (punto segundo del Acuerdo de la Comisión de Convenio, de 26 de Noviembre de 2014, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).